

Sunchales, 24 de junio de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 7 0 6 / 2 0 1 5

VISTO:

La [Ordenanza N° 2462/2014](#) -Tributaria 2015-, su Art. 8°), incisos II A) y II B), y la [Minuta de Comunicación N° 702/2015](#);

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Municipalidad de Sunchales velar por la integridad y bienestar de las personas de nuestra comunidad;

Que a través del artículo citado -como así también de otros mecanismos-, es posible promover desde la municipalidad, acciones tendientes a la defensa y cumplimiento del interés público;

Que el DEM, pese al plazo fijado por la [Minuta de Comunicación N° 702/2015](#), no ha respondido la misma;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 0 6 / 2 0 1 5

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 7 (siete) días corridos, las acciones llevadas a cabo en nuestro distrito para cumplimentar el objetivo de salvaguarda que lleva implícito lo previsto por la [Ordenanza N° 2462/2014](#), en su Art. 8°), inciso II A) y II B).-

Asimismo informe, si ha promovido la aplicación de las sobretasas dispuestas en el citado artículo, u otras acciones, tendientes a solucionar la problemática y el riesgo que implica, para la seguridad, el orden y la salubridad de la población, todos aquellos edificios en estado de deterioro o abandono en cuanto al mantenimiento constructivo, o por inadecuadas condiciones de higiene, o sin respetar la línea de edificación municipal e invadiendo el espacio público, o en usos del suelo que colisionen con la Ordenanza específica.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.-